

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500. Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Jueves, 5 de Enero de 1989

DEPOSITO LEGAL LE - 1—1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.

Núm. 4

NOTA: La suscripción al «Boletín Oficial» de la provincia para 1989, se deberá hacer efectiva teniendo en cuenta las instrucciones de esta Excm. Diputación Provincial. Por tanto se ruega no envíen importe alguno hasta no recibir la correspondiente Carta de Pago.

JUNTA DE CASTILLA Y LEON DELEGACION TERRITORIAL DE LEON SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 13.783 CL. R.I. 6.340.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2617/1966 y 10.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Eléctrica Fenosa, S. A., c/ Independencia, 1, 24003 León.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Riofrío de Orbigo.

c) Finalidad de la instalación: Mejora, reforma y ampliación de sus instalaciones.

d) Características principales: Línea de media tensión a 15/20 kV. que partiendo del apoyo n.º 77 de la línea La Milla del Río a Morriondo, termina en el CT. n.º 2 que se proyecta con una longitud de 374 metros y conductor al-ac tipo LA-56 con 4 apoyos, 2 de hormigón y 2 metálicos galvanizados, los aisladores en cadenas de 2 y 3 elementos según el tipo de apoyo, son de vidrio ESA-1503. La línea cruza entre el apoyo de derivación y el n.º 1 con carretera de la Excm. Diputación Provincial y en-

tre los apoyos 2 y 3 con el río Valeo para lo que se presentan las correspondientes separatas. CT. de intemperie n.º 2 de 25 kVA. de capacidad sobre apoyo metálico galvanizado tipo 100-13 junto con sus protecciones reglamentarias.

e) Presupuesto: 1.617.223 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, sito en calle Santa Ana, n.º 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones, en duplicado escrito, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León a 19 de diciembre de 1988.— La Delegada Territorial, P.A., el Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

10963 Núm. 8237—4.030 ptas.

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 13.808 CL. R.I. 6.340.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2617/1966 y 10.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Eléctrica Fenosa, S. A.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Ponferrada, en el Edificio Virginia.

c) Finalidad de la instalación: Dar servicio al citado edificio y posibles aumentos en la zona.

d) Características principales: Acometida subterránea a 15 kV de 94 metros de longitud tipo RHV 12/20 y de 3 (1×95) mm² de sección, enterrado en una zanja dentro de tubería de cemento de superficie interna lisa y de diámetro interior de 15 cm., CT. de interior situado en un local independiente dentro del mismo edificio con una capacidad de 630 kVA. en el que irá también la celda de interruptor seccionador, el seccionador tripolar de puesta a tierra y demás elementos reglamentarios, siendo la relación de transformación 15 kV/380-220 V.

e) Presupuesto: 5.672.402 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, sito en calle Santa Ana, n.º 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones, en duplicado escrito, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León a 16 de diciembre de 1988.— La Delegada Territorial, P. A., El Secretario Territorial, Juan José García Marcos

10964 Núm. 8238—3.705 ptas.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE LEÓN
SERVICIO TERRITORIAL DE FOMENTO

Sección de Transportes

Fecha: 26 de octubre de 1988.

Matrícula del vehículo: LE-6158-H.

Número del D.N.I. o de empresa:
B-2401326.

Titular del vehículo: Transportes
Feliz, S. L.

Domicilio: Ramón y Cajal, 11.

Población y provincia: 24400 Pon-
ferrada. León.

Denunciante: Guardia Civil.

Asunto: Notificación de cargos.

Expediente n.º LE-15563-0-88.

Referencias de la denuncia: Día 17,
mes 9, año 1988, hora 11,10, carre-
tera C-631, n.º p. kilométrico 10,000.

Hecho denunciado: Circular trans-
portando mercancía desde Fabero a
Ponferrada careciendo de la corres-
pondiente tarjeta de transporte del
año en curso, careciendo así mismo
de la tarjeta años anteriores, porta
en lateral y parte posterior del ve-
hículo discos de ámbito nacional y
S.P. Otorgada en fecha 6-9-88 cum-
plía los requisitos legales para su
obtención.

Precepto infringido: Art. 142-a)
Ley 16/87. Precepto sancionador:
Art. 143-1) Ley 16/87. Posible san-
ción: 5.000 ptas.

El Ilmo. Jefe del Servicio Terri-
torial de Fomento de León ha acor-
dado la incoación contra Vd. del ex-
pediente de sanción más arriba ci-
tado en virtud de la denuncia rese-
ñada.

Se le hace saber el derecho que le
asiste a formular por escrito en el
plazo de quince días hábiles las ale-
gaciones que considere convenientes,
aportando o proponiendo las pruebas
de que intente valerse, y que, de no
hacerlo así, se dictará resolución san-
cionadora en los términos citados.

Advertencia: Las fotocopias de los
documentos que se aporten deberán
estar cotejadas con el original por el
Organismo competente.

El Jefe de la Sección de Explota-
ción e Inspección de Transportes,
Aníbal Suárez Rodríguez. 10673

Fecha: 25 de octubre de 1988.

Matrícula del vehículo: P-3188-D.

Número del D.N.I. o de empresa:
9.665.840.

Titular del vehículo: Maturino Fer-
nández Cañas.

Domicilio: Cantareros, 18.

Población y provincia: 24003 León.

Denunciante: Agente de la Inspec-
ción de Transportes.

Asunto: Notificación de cargos.

Expediente n.º LE-15531-I-88.

Referencia de la denuncia: Día 29,
mes 09, año 1988, hora 14,10, carre-
tera N-601, n.º p. kilométrico 321,200.

Hecho denunciado: Realizar servi-
cio privado de transporte de mercan-
cías, vigas de hierro, desde León a
Valdelafuente, careciendo de tarjeta
de transporte.

Precepto infringido: Art. 141-b)
Ley 16/87. Precepto sancionador:
Art. 143-1) Ley 16/87. Posible san-
ción: 41.000 ptas.

El Ilmo. Jefe del Servicio Terri-
torial de Fomento de León ha acor-
dado la incoación contra Vd. del ex-
pediente de sanción más arriba ci-
tado en virtud de la denuncia rese-
ñada.

Se le hace saber el derecho que le
asiste a formular por escrito en el
plazo de quince días hábiles las ale-
gaciones que considere convenientes,
aportando o proponiendo las pruebas
de que intente valerse, y que, de no
hacerlo así, se dictará resolución san-
cionadora en los términos citados.

Advertencia: Las fotocopias de los
documentos que se aporten deberán
estar cotejadas con el original por el
Organismo competente.

El Jefe de la Sección de Explota-
ción e Inspección de Transportes,
Aníbal Suárez Rodríguez. 10675

Administración Municipal**Ayuntamiento de
Vegas del Condado**

Expuesto al público el expediente
n.º 1/88 de modificación de crédito
y no habiéndose producido reclama-
ciones al mismo, se expone al público
el resumen del citado expediente a
nivel de capítulos:

Capítulo II	1.400.000
Capítulo IV	300.000
Capítulo VI	800.000
Capítulo IX	500.000

Ayuntamiento de Villazala

Don José Antonio Guerrero Villoria, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento
de Villazala.

Hace público: Que de conformidad con lo dispuesto en el art. 450,
n.º 3, en relación con el 439 del Texto refundido aprobado por Real
Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, al no presentarse reclamaciones
contra el acuerdo inicial del expediente de suplemento de crédito 2/88 por
medio del sobrante de liquidación de presupuesto del ejercicio anterior, se
eleva a definitivo, con el siguiente resumen:

Cap.	Art.	Conc.	Título de la partida	Suplemento	Total
1	17	171	Retrib. Pers. Contrat.	88.080	616.560
2	22	222	Conserv. Edific. Escol.	360.000	1.010.000
4	47	472	Transf. sin fin lucro	25.000	50.000
6	61	611	Invers. reales	3.000.000	17.311.564

Villazala a 26 de diciembre de 1988.—El Alcalde, José Antonio Gue-
rro Villoria.

Deducciones:

Con cargo al superávit del ejercicio
anterior, total 3.000.000 de pesetas.

Vegas del Condado, 26 de diciem-
bre de 1988

**

Aprobada que fue la Ordenanza
fiscal de la tasa por el servicio de
recogida domiciliaria de basuras o
residuos sólidos urbanos, se expone
al público por el plazo de un mes
durante el cual podrán presentarse
en las oficinas de Secretaría muni-
cipal las reclamaciones u objeciones
que se estimen oportunas.

Vegas del Condado, 26 de diciem-
bre de 1988.—El Alcalde (ilegible).

11061 Núm. 8239—1.885 ptas.

**Ayuntamiento de
Val de San Lorenzo**

Habiendo sido aprobado definitiva-
mente el expediente n.º 2/1988 de
modificación de crédito en el presu-
puesto general del presente ejercicio
el mismo ofrece el siguiente resumen
a nivel de capítulos:

Capítulo	Consignación inicial	Aumentos	Consignación definitiva
1.º	4.713.876	35.000	4.748.876
2.º	3.823.225	100.000	3.923.225
6.º	1.705.899	310.000	2.015.899

Procedencia de los fondos:

—Con cargo al superávit del ejer-
cicio anterior: 445.000 ptas.

Todo lo anterior se hace público
en cumplimiento de lo establecido en
el artículo 446-3 del Real Decreto Le-
gislativo 781/86, de 18 de abril.

Val de San Lorenzo a 29 de diciem-
bre de 1988.—El Alcalde (ilegible).

11056 Núm. 8240—1.430 ptas

11062 Núm. 8241—2.080 ptas.

*Ayuntamiento de
Quintana del Castillo*

Habiéndose advertido error en el anuncio de publicación del resumen por capítulos del presupuesto ordinario de 1988, que afecta al importe del capítulo 4 de gastos, se debe corregir, donde decía 950.000 pesetas, debe decir 850.000 pesetas.

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 13 de diciembre inmediato, se acordó por unanimidad y con el quórum legal, aprobar el contrato de anticipo reintegrable sin interés con la Caja de Crédito Provincial para Cooperación de la Diputación, cuyas especificaciones más importantes son:

Finalidad: Obra de "Mejora de la red de distribución de agua de Morriondo".

Importe: Un millón quinientas mil pesetas —1.500.000 ptas.—.

Gastos tramitación: 228.880 ptas.

Devolución: Diez anualidades.

Garantías: Contribuciones territoriales, licencias fiscales, impuesto municipal de circulación de vehículos, y Fondo Nacional de Cooperación Municipal.

El correspondiente expediente permanecerá expuesto al público a efectos de reclamaciones por plazo de 15 días, conforme establece el art. 431.2 del Real Decreto Leg. 781/86, de 18 de abril.

Quintana del Castillo a 22 de diciembre de 1988.—El Alcalde (ilegible).

11058 Núm. 8242—2.600 ptas.

*Ayuntamiento de
Bercianos del Páramo*

Aprobado en sesión de la Corporación Municipal de mi presidencia de fecha 23 de los corrientes, el proyecto de obra relativo a la "Construcción de Pista Polideportiva en Zuera del Páramo", se expone al público para su examen y reclamaciones, en la Secretaría Municipal, durante 15 días hábiles.

Bercianos del Páramo a 27 de diciembre de 1988.—El Alcalde (ilegible)

11063 Núm. 8243—910 ptas.

*Ayuntamiento de
Lucillo*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre

de 1961, se hace público por término de diez días, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para apertura de una nave para ganado ovino, en el pueblo de Piedras Albas, de este término municipal, a favor de D. Jesús Francisco Rodera Martínez, con el fin de que puedan formularse cuantas reclamaciones se estimen oportunas.

Lucillo, 26 de diciembre de 1988.—El Alcalde (ilegible).

11057 Núm. 8244—1.170 ptas.

*Mancomunidad Esla - Bernesga
Villanueva de las Manzanas*

Habiendo finalizado el plazo de exposición pública de la Ordenanza fiscal de la tasa por la prestación del servicio de recogida de basuras y no habiéndose presentado reclamación alguna, la misma queda elevada a definitiva, conforme al texto íntegro publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia núm. 263 de fecha 17 de noviembre de 1988.

Villanueva de las Manzanas a 27 de diciembre de 1988. — El Presidente (ilegible).

11032 Núm. 8245—975 ptas.

*Ayuntamiento de
Castrotierra de Valmadrigal*

Aprobado el expediente de modificación de créditos del presupuesto ordinario, n.º 1/88, se expone al público por plazo de 15 días al efecto de su examen y reclamaciones.

Castrotierra de Valmadrigal, 28 de diciembre de 1988.—El Alcalde (ilegible).

11060 Núm. 8247—650 ptas.

Entidades Menores

*Junta Vecinal de
Velilla de los Oteros*

Se encuentran al público en la Casa de la Villa y en el domicilio del Presidente de la Junta Vecinal los expedientes tramitados de las Ordenanzas reguladoras del suministro domiciliario de agua potable y administración del patrimonio, por espacio de treinta días, tras su aprobación inicial, al objeto de que los interesados puedan interponer las reclamaciones que estimen pertinentes.

Velilla de los Oteros a 27 de diciembre de 1988. — El Presidente, Constancio Rodríguez G.

11029 Núm. 8246—1.040 ptas.

*Junta Vecinal de
Sahechores*

Formado y aprobado por la Junta Vecinal el padrón de tasas por suministro de agua a domicilio, correspondiente al 2.º semestre 1988, y el de servicio de alcantarillado del mismo periodo, se encuentra expuesto al público en el domicilio del Presidente durante el plazo de 15 días hábiles, al objeto de examen y que las personas afectadas puedan interponer, por escrito, ante la propia Junta Vecinal las reclamaciones oportunas.

Estudiada y aprobada por la Junta Vecinal la Ordenanza reguladora de las contribuciones especiales, ésta se encuentra en periodo de exposición pública durante 30 días para su examen y quienes lo deseen formulen, por escrito, ante la Junta Vecinal, las reclamaciones u observaciones oportunas.

Sahechores a 28 de diciembre de 1988.—El Pte. de la Junta, Manuel-Angel Cano Población.

11031 Núm. 8248—1.755 ptas.

Administración de Justicia

Audiencia Territorial de Valladolid

Don Fernando Martín Ambiola, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia que transcrita literalmente es como sigue:

Rollo 836/87

Sentencia núm. 714

Sala de lo Civil.—Ilmo. Sr. Presidente: Don Gregorio Galindo Crespo.

Ilmos. Sres. Magistrados: Don José Luis de Pedro Mimbrero.—Pon Pablo Cachón Villar.

En la ciudad de Valladolid, a quince de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.

La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de Valladolid, ha visto en grado de apelación, los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de Primera Instancia número tres de León, seguidos entre partes, de una como demandante-apelada, la Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada "Mármoles Aldeiturriaga, S. L.", con domicilio social en León, la que no ha comparecido en este recurso, por lo que en cuanto a la misma se han entendido las actuaciones en los estrados del Tribunal; y de otra como demandados-apelantes don Jesús-Eloy Crespo Fernández, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Navatejera, y don José Manuel Balbuena Rodríguez, mayor de

edad, casado, industrial, vecino de León, los que han estado representados por el Procurador don José Menéndez Sánchez y defendidos por el Letrado don José María Rodríguez de Francisco; sobre reclamación de cantidad.

PARTE DISPOSITIVA

Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia de fecha 1 de junio de 1987, dictada por el Juzgado de Primera Instancia de León número tres, en los autos de que dimana la presente apelación, sin hacer pronunciamiento sobre costas.—Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Gregorio Galindo.—José Luis de Pedro.—Pablo Cachón.—Rubricados.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilustrísimo señor Magistrado Ponente que ella se expresa, estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, en el día de su fecha, de lo que certifico.—Valladolid, a quince de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Fernando Martín Ambiola. Rubricado.—Concuerda a la letra con su original a que me refiero.

Para que conste y en cumplimiento de lo acordado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León y sirva de notificación en forma legal a la demandante-apelada que no ha comparecido en el presente recurso, expido la presente que firmo en Valladolid, a diecinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Fernando Martín Ambiola.

10959 Núm. 8249—4.875 ptas.

Juzgado de Primera Instancia
número uno de León

Cédula de emplazamiento

Conforme lo tiene acordado S. S.^a, en los autos de menor cuantía 584/1988, promovidos por doña Teresa Pardo Bermejo, mayor de edad, vecina de Trobajo del Camino y representada por el Procurador señor González Varas, contra otros y la Entidad "Industrias Auxiliares de la Construcción, S. A." (INACO), con último domicilio en León y hoy en ignorado paradero, por medio de la presente y mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se da traslado de la demanda y se emplaza en forma a dicha demandada, para que, en término de diez días, comparezca en los autos personándose en forma, bajo los correspondientes apercibimientos de Ley, significándole que, en la Secretaría del Juzgado se encuentran a su disposición las correspondientes copias simples.

Y para que, conforme a lo acordado, por medio de la publicación de la presente sirva de emplazamiento en forma, la expido en León, a veintitrés de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario (ilegible).

10982 Núm. 8250—1.950 ptas.

Juzgado de Primera Instancia
número dos de León

Don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 714/88, se tramita demanda incidental de divorcio a instancia de doña Carmen Alvarez Osorio, mayor de edad, separada, vecina de Ciñera de Gordón, contra don Juan Carlos Martínez Secades, mayor de edad, casado, y en paradero desconocido, con el Ministerio Fiscal, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha se ha acordado emplazar a dicho demandado para que dentro del término de veinte días comparezca en los presentes autos, personándose en forma legal y conteste la demanda origen de los mismos, bajo los apercibimientos legales.

Dado en León, a veintiuno de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.—E/ Alberto Alvarez Rodríguez. El Secretario (ilegible). El Secretario (ilegible). 10886

Juzgado de Primera Instancia
número tres de León

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 637/88, se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato de la causante doña Remedios Torres Aveledo, fallecida en León el día 28 de noviembre de 1987, en estado de viuda de don Juan Juanes Ballesteros, sin que tuviera de ese su único matrimonio descendencia alguna, habiendo otorgado la citada causante testamento abierto ante el Notario de León, don Juan Antonio Villalobos Solórzano, en el que instituyó heredero universal de todos sus bienes a su nombrado esposo, quien falleció en León el día 28 de septiembre de 1965. Habiendo premuerto también a la causante sus padres don Valentín Torres Tizón y doña Victoria Aveledo González, así como sus hermanas de doble vínculo doña Dolores y doña Benita Torres Aveledo, resultando ser sus únicos y universales herederos abintestato, los hijos vivos de las dos hermanas de la causante, es decir, sus sobrinos don Pedro-Miguel Pérez Torres y don Santiago Pérez Torres. Expediente que ha sido promovido por don Pedro Miguel Pérez Torres y con intervención del Ilmo. Sr. Fiscal, convocándose por medio del presente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 984 de la L. E. Civil a todas las personas que se crean con igual o mejor derecho a reclamar esta herencia de la que consta como cuantía la inferior a

quinientas mil pesetas, para que dentro del término de treinta días comparezcan en expresado expediente a reclamarla.

Dado en la ciudad de León, a veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—E/ Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

10984 Núm. 8251—3.120 ptas.

Juzgado de Primera Instancia
número uno de Ponferrada

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada, por providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio ordinario de menor cuantía núm. 873/88, seguidos a instancia de don Manuel Rodríguez Fernández, mayor de edad y vecino de Lugo, representado por el Procurador señor Bernardo Rodríguez González, contra los ignorados herederos de don Manuel Rojo Mouriz y otros, sobre reclamación de daños y perjuicios por medio de la presente se emplaza a dichos demandados para que en término de diez días improrrogables comparezcan en los autos en legal forma, personándose, bajo apercibimiento de que si no lo hacen, serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndoles saber que las copias de la demanda y documentos acompañados se encuentran en la Secretaría de este Juzgado, concediéndoles un plazo de diez días para que posteriormente a su personación contesten a la demanda.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en legal forma a los demandados ignorados herederos de don Manuel Rojo Mouriz, expido y firmo el presente en Ponferrada, a diecinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.—La Secretaria (Funci.) (ilegible).

10987 Núm. 8252—2.405 ptas.

Juzgado de Distrito
número dos de León

Doña Concepción López de Hontanar y Fernández-Roldán, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de los de León.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas núm. 1.810 de 1984, seguido en esta Secretaría de mi cargo se ha practicado con fecha 20-12-88, tasación de costas, por importe de 10.000 pesetas, siendo el condenado a su pago José Manuel García García, de conformidad con el fallo de la sentencia recaída en las presentes diligencias.

Y para que la presente sirva de notificación y vista al condenado José Manuel García García, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en León y

para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.—La Secretario, Concepción López de Hontanar y Fernández-Roldán. 10892

**

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito número dos en resolución de esta fecha recaída en los autos de juicio de faltas número 1.741/87, por la presente se emplaza al denunciado Joaquín Angel Martiño Pérez, para que en término de cinco días, pueda personarse como apelado en el Juzgado de Instrucción número 2 de esta capital, en virtud de haberse admitido la apelación que contra la sentencia dictada en referidos autos se ha formalizado por Seguros Mapfre, apercibiéndole que de no hacerlo en tiempo y forma le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento en forma al referido apelado Joaquín Angel Martiño Pérez, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León a dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.—(Ilegible).

10799

Juzgado de Distrito de Villafranca del Bierzo

Doña Rosa María Quintana San Martín, Juez de Distrito de Villafranca del Bierzo (León).

Hago público: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita el juicio civil de cognición núm. 34/1987, promovido por don Facundo Franco Abramo y doña Asunción Pérez Abramo contra don Félix Escudero Abramo y esposa, sobre acción declarativa de propiedad y otros extremos; en el cual se ha acordado, como se hace por el presente, emplazar a los demandados para que, de conformidad con el art. 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, en el término de seis días hábiles improrrogables se personen en los autos, por sí o mediante legítimo representante; bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarada su rebeldía, continuando el juicio su curso sin nueva citación.

Las copias de la demanda y documentos les serán entregadas al comparecer en autos, en cuyo caso se les concederán tres días más para contestar.

Dado en Villafranca del Bierzo, a trece de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.—E/ Rosa María Quintana San Martín.—El Secretario (ilegible).

10990

Núm. 8253—2.145 ptas.

Magistratura de Trabajo NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de León y provincia.

Hace saber: Que en autos 480/88, seguidos a instancia de Federico Vega Vega, contra Europea de Obras, S. A., y otros, sobre invalidez por silicosis, se ha dictado sentencia que en su parte dispositiva dice como sigue:

“Fallo: Que estimando la demanda, debo declarar y declaro que el actor se encuentra en situación de invalidez permanente absoluta derivada de enfermedad profesional de silicosis y, en consecuencia, condeno al INSS, a que le abone pensión vitalicia en cuantía del 100 por 100 de la base reguladora de 1.103.779 pesetas anuales, con efectos desde el 12 de diciembre de 1987 y con las mejoras legales procedentes.—Notifíquese esta resolución a las partes, contra la que pueden interponer recurso de casación en el plazo de diez días, debiendo darse cumplimiento caso de ser recurrente la condenada a lo previsto en el artículo 180 del Decreto Regulator del Procedimiento Laboral.—Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.—Así por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación en forma a Europea de Obras, S. A., actualmente en ignorado paradero, expido el presente en León, a quince de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—E/ José Rodríguez Quirós.—El Secretario (ilegible).

10649

**

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de León y provincia.

Hace saber: Que en los autos 760/88 a los que se han acumulado los números 816/88 y 824/88, seguidos a instancia de Santiago Fernández Ramos y otros, contra Imyco, Sociedad Anónima, y otros, sobre despido, se ha dictado la siguiente sentencia que en su parte dispositiva dice como sigue:

“Fallo: Que estimando las demandas acumuladas, debo declarar y declarar la nulidad del despido de los actores: Santiago Fernández Ramos, José Antonio Rodríguez Castaño, Lorenzo González Álvarez, Aquilino Rey Fernández, Juventino Martínez Martínez, Mariano Núñez Pajares, Froilán Riesco González, Gonzalo Arrimada Carbajo, Ismael Fernández Fernández, Oscar Villa López, Javier Conchero Quesada, Celestino Gutiérrez Cañón, Luis-Alberto Flórez Sierra, José García Cadenas, Manuel Villa Vega y Luis Puente Ro-

bles, acordado por la empresa demandada. Instalaciones, Mantenimiento y Construcciones, S. A. “Imyco”, a la que, en consecuencia condeno a que los readmita en las mismas condiciones que regían con anterioridad y a que les abone los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido.—Notifíquese esta resolución a las partes, contra la que pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días, haciendo saber a las partes, que para poder recurrir deberán: a) Acreditar ante esta Magistratura, haber depositado en la cuenta que la misma tiene en el Banco de España bajo el epígrafe “Fondo de Anticipos Reintegrables” sobre sentencias recurridas de la Magistratura de Trabajo número uno; la cantidad objeto de la condena. b) Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador y no está declarado pobre para litigar, consignará además, el depósito de 2.500 pesetas en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros de León con el número 239/8 y bajo el epígrafe recursos de suplicación.—Se les advierte que de no hacerlo se les declarará caducado el recurso.—Firme que sea esta sentencia archívense los autos.—Así por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Instalaciones, Mantenimiento y Construcciones, S. A. “Imyco”, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a veintidós de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—E/ José Rodríguez Quirós.—El Secretario.

10646

**

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de León y provincia.

Hace saber: Que en autos 919/88, seguidos a instancia de M.^a Rosario Vélez del Pozo y M.^a Dolores Paramio González, contra Lecan's, S. A., en reclamación por salarios, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que estimando las demandas acumuladas, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que, por los conceptos reclamados, abone a cada uno de los actores las siguientes cantidades: a María Rosario Vélez del Pozo, 283.517 pesetas y a M.^a Dolores Paramio González, 158.512 pesetas.

Notifíquese esta resolución a las partes, contra la que pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días.

Se hace saber a las partes, que para poder recurrir deberán: a) Acreditar ante esta Magistratura, ha-

ber depositado en la cuenta que la misma tiene en el Banco de España, bajo el epígrafe "Fondo de Anticipos Reintegrables" sobre sentencias recurridas de la Magistratura de Trabajo número uno, la cantidad objeto de la condena; b) Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador y no está declarado pobre para litigar, consignará además, el depósito de 2.500 pesetas en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros de León con el número 239/8 y bajo el epígrafe recurrentes de duplicación.

Se les advierte que de no hacerlo se les declarará caducado el recurso.

Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Así por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado: J. Rodríguez Quirós.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Lecan's, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a uno de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmado: J. Rodríguez Quirós.—
M. D. Magdaleno Rodríguez-Castro.
10648

*
**

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa núm. 110/88, seguida a instancia de M.^a Camino Fernández Bausela y otros, contra Lecan's, S. A., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. M. D. Magdaleno.

Providencia.—Magistrado: Sr. Rodríguez Quirós.—En la ciudad de León, a trece de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.

Dada cuenta, conforme al art. 200 del Decreto Regulador del Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Lecan's, S. A., siendo su último domicilio, León, Avda. de Nocedo, n.º 57, y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 6.108.542 pesetas en concepto de principal y la de 300.000 pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma y desconociéndose bienes de la apremiada en los que poder hacer traba, requiérase a la parte actora para que en el plazo de cuatro días señale bienes de la misma para la realización de las cantidades que

reclama en el presente procedimiento, previniéndole que de no hacerlo así y transcurrido el plazo expresado se procederá a la realización de los trámites previstos en el artículo 204 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.—Lo dispuso S. S.^a, que acepta la anterior propuesta. Doy fe.—Ante mí.—Firmada: José Rodríguez Quirós.—M. D. Magdaleno.—Rubricados.

Así consta en su original al que me remito y para que les sirva de notificación en forma legal a las partes, expido la presente en León a fecha anterior.—El Secretario (ilegible). 10728

Magistratura de Trabajo NUMERO DOS DE LEON

En León, a trece de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.

Cédula de notificación

En ejecución contenciosa número 175 de 1988 dimanante de los autos número 619/88, instados por Pilar González Pardo contra Pulimentos y Limpiezas, S. A., en reclamación por cantidad, por el Ilustrísimo señor Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo número dos de esta ciudad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. Pérez Corral.

Providencia.—Magistrado: Sr. Miguel de Santos.—En la ciudad de León, a diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.

Dada cuenta, conforme al artículo 200 del Decreto Regulador del Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Pulimentos y Limpiezas, S. A., vecino de León, calle Roa de la Vega, 23 y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de ciento veintisiete mil ochocientos noventa y siete pesetas (127.897) pesetas en concepto de principal y la de treinta y cinco mil (35.000) pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma y delegándose para la práctica de estas diligencias en la Comisión ejecutiva de la Magistratura.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.^a que acepta la anterior propuesta. Doy fe.

Firmado: Nicanor A. Miguel de Santos.—Luis Pérez Corral.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a Pulimentos y Limpiezas, S. A., expido la presente en León y fecha anterior.—El Secretario (ilegible). 10733

Magistratura de Trabajo NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 38/88, seguida a instancia de Celia Daría Morán Cabero, contra Asociación Socio Cultural Santo Toribio; 52/88, seguida a instancia de M.^a Carmen González Fidalgo contra Miguel Joaquín de Ferrero Pérez; 92/87, seguida a instancia de Regina Rodríguez Alvarez y otra, con Eurolán Tekos, S. L.; 151/85, seguida a instancia de don Raúl Perandones Fernández y otro, contra Promociones Insula, S. L.; 200/86, seguida a instancia de don Carlos J. Cardo Aller, contra Reprix, S. L.; 173/87, seguida a instancia de Manuel Bermúdez Hernández, contra Civimármoles Luso Española; 172/87, seguida por M.^a Yolanda Ricart Fanegas, contra Pescados Fueyo, S. A.; 15/88, seguida por M.^a Carmen López Alvarez, contra Sistema de Organización de Servicios Empresariales; 11/86, seguida por Epifanio Salas Fernández, contra Grupo Industrial Antón; 87/87, seguida por don Manuel García Ordóñez contra Escesa, S. L.; 126/87, seguida contra José Luis Fernández Tascón, contra Gráficas Leonesas; 195/86, seguida por don Juan M. García Pérez, contra David Ramos Rodríguez; 30/86, por don Félix Martínez Díez y otros contra S. E. F., S. A.; 46/87, seguida por don Carlos Alonso Alvarez contra Cristalería Leonesa, S. L.; 169/87, seguida por don Cesáreo Castro González contra Cristalería Leonesa, Sociedad Limitada; 8/88, seguido por don Sindimio García García y otros, contra Construcciones Rodolfo Celestino, S. A.; 13/88, seguida por don Pedro Zapata García contra Industrias Sahagún, S. L.; 14/88, seguida por don Javier Fernández Riol, contra Industrias Sahagún, S. L.; y 21/88, seguida a instancia de María Mercedes Rodríguez González contra Lofimi, S. A., y Guice, S. A., todos ellos en reclamación de cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia.—Magistrado: Sr. Cabezas Esteban.—En León, a cinco de

diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.

Por dada cuenta, únase el precedente escrito a los autos de su razón y téngase por subrogado el Fondo de Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones del actor, devuélvase el presente auto al archivo.

Notifíquese la presente providencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.^a que acepta y firma la anterior propuesta. Doy fe.—Ante mí.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricado.

Y para que conste, y sirva de notificación en forma legal a Asociación Socio Cultural Santo Toribio; Miguel J. Ferrero Pérez; Eurolán Tekos, S. L.; Promociones Insula, Sociedad Limitada; Reprix, S. L.; Civimármoles Luso Española; Pescados Fueyo, S. A.; Sistemas de Organización y Servicios Empresariales; Grupo Industrial Antón, S. A.; Escesa, S. L.; Gráficas Leonesas, David Ramos Rodríguez, S. E. F., S. A.; Cristalería Leonesa, S. L., Construcciones Rodolfo Celestino, S. A., Industrias Sahagún, S. A., y Lofimi, S. A., Guice, S. A., todos ellos en paradero desconocido, expido la presente en León y fecha anterior.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricado.
10606

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 153/88, dimanante de los autos 673/88, seguida a instancia de María Asunción Alvarez Marcos, contra María del Carmen Delgado Herrera, por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia.—Magistrado: Sr. Cabezas Esteban.—En la ciudad de León, a siete de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.

Dada cuenta, conforme al artículo 200 del Decreto Regulador del Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil se acuerda la ejecución contra María del Carmen Delgado Herrera, vecina de León, Avenida Nocedo, 57 y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de seiscientos setenta y ocho mil quinientas cuarenta y siete pesetas en concepto de principal

y la de ciento treinta mil pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, siguiendo la presente de mandamiento en forma. Requírase a la apremiada para que, en el plazo de diez días, presente liquidación de salarios de tramitación, bajo apercibimiento de tenerle por conforme con la del actor. Conforme al artículo 204 de la Ley de Procedimiento Laboral, dése traslado al Fondo de Garantía para que, en el plazo de quince días, inste lo que a su derecho convenga, o solicite lo previsto en el apartado 2.º del artículo 204 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que, contra la misma, cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.^a que acepta la anterior propuesta.—Doy fe. Ante mí.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a María del Carmen Delgado Herrera, actualmente en domicilio desconocido expido el presente en León, a siete de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.
10605

**

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 148/88, dimanante de los autos 583/88, instados por Francisco César Arias, contra Construcciones Antuña, S. A., en reclamación por cantidad, por el Ilmo. Sr. D. José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de esta ciudad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia.—Magistrado: Sr. Cabezas Esteban.—En la ciudad de León, a uno de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.

Dada cuenta, conforme al art. 200 del Decreto Regulador del Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Construcciones Antuña, S. A., vecino de León, y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 543.067 pesetas en concepto de principal y la de 110.000 pesetas que se calculan para gastos, guardándose en

las diligencias de embargo el orden establecido en el art. 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en form y requiérase a la demandada a fin de que en término de diez días manifieste lo que a su derecho convenga, o de lo contrario se le tendrá por conforme con lo pedido por la actora.—Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.—Lo dispuso S. S.^a, que acepta la anterior propuesta.—Doy fe. Firmado: José Luis Cabezas Esteban. P. M. González Romo.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a Construcciones Antuña, S. A., la cual se encuentra actualmente en paradero desconocido, expido la presente que firmo en León, a trece de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Fdo.: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricado.
10610

Magistratura de Trabajo NUMERO CUATRO DE LEON CON SEDE EN PONFERRADA

D. José Manuel Martínez Illade Magistrado de Trabajo número cuatro de las de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 1.466/88, seguidos a instancia de Pedro Fernández Crespo, contra Minas Josefita, S. L., y otro sobre liquidación e indemnización, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día 22 de septiembre próximo a las 13 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Minas Josefita, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a 12 de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.—José Ramón Quintela Rodríguez.
10652

**

D. José Manuel Martínez Illade Magistrado de Trabajo número cuatro de las de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 1.464/88 seguidos a instancia de Francisco Javier Valcarce Arias, contra Minas Josefita, S. L., y otros, sobre liquidación e indemnización, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día 22 de septiembre próximo a las 12,55 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Minas Josefita, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido

el presente en Ponferrada, a 12 de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.—José Ramón Quintela Rodríguez 10653

**

D. José Manuel Martínez Illade Magistrado de Trabajo número cuatro de las de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 1.503/88, seguidos a instancia de Antonio José Lameiraz Rodríguez y cinco más contra Minas Josefita, S. L., y otro, sobre cantidad, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso el día 3 de octubre próximo a las 13 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Minas Josefita, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a 12 de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.—José Ramón Quintela Rodríguez 10654

**

D. José Manuel Martínez Illade Magistrado de Trabajo número cuatro de las de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 1.389/88, seguidos a instancia de Juan Reyes Pérez contra INSS, y Tesorería y otros, sobre invalidez, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día 5 de septiembre próximo a las 12 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Minas de Fabero, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a 12 de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.—José Ramón Quintela Rodríguez 10655

**

D. José Manuel Martínez Illade Magistrado de Trabajo número cuatro de las de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 1.445/88, seguidos a instancia de Minero Siderúrgica de Ponferrada, S. A., contra Dimas Ares Suárez, sobre extinción contrato trabajo, he señalado para la celebración del acto de juicio previa conciliación en su caso, el día 19 de septiembre próximo a las 13,05 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en

forma a Dimas Ares Suárez, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a 12 de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.—José Ramón Quintela Rodríguez 10656

**

D. José Manuel Martínez Illade Magistrado de Trabajo número cuatro de las de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 1.568/88, seguidos a instancia de Paulino Cabezas Silván, contra INSS y Tesorería y otros, sobre incapacidad permanente total, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día 17 de octubre próximo a las 12,00 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a la Empresa Calvo Hermanos, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a siete de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.—José Ramón Quintela Rodríguez.—Rubricado. 10657

**

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 75/88, dimanante de los autos número 116/88, instados por don José Carlos García Santalla contra Copribal, S. A., en reclamación por cantidad, el Ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número cuatro de esta ciudad, ha dictado el siguiente auto:

I.—Antecedentes:

1.º—Que formulada demanda por José Carlos García Santalla contra Copribal, S. A., en reclamación de cantidad, y hallándose los presentes autos número 116/88, en trámite de ejecución número 75/88, se decretó el embargo de bienes propiedad de la ejecutada, sin que se encontrase alguno sobre el que se pudiese hacer traba, por lo que se practicaron las necesarias averiguaciones, con resultado negativo, y habiéndose dado traslado al Fondo de Garantía Salarial, por término de treinta días, para que aportase datos de bienes libres de la ejecutada, ha transcurrido mencionado plazo sin haberlo realizado.

2.º—Que en la tramitación de esta ejecución se han observado las prescripciones legales.

II.—Fundamentos de derecho:

Que acreditada en autos, a medio de prueba practicada, la carencia total de bienes propiedad de la ejecutada, sobre los que trabar embargo, para hacer efectivas las responsabilidades derivadas de los presentes autos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 204, de la Ley de Procedimiento Laboral, procédase, en consecuencia, declarar insolvente provisional a la empresa condenada en las presentes actuaciones, por no encontrarse bienes suficientes en los que hacer traba y embargo, sin perjuicio de proceder contra la misma si en su día fueran hallados.

III.—Declaro:

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Copribal, S. A., por la cantidad de 121.057 pesetas de principal y la de 12.105 pesetas de costas, calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, y hecho procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la ejecutada, Copribal, S. A., actualmente en ignorado paradero, expido la presente en Ponferrada, a trece de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.—José Ramón Quintela Rodríguez 10734

**

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de las de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 1.602/88, seguidos a instancia de José F. Blanco Martínez, contra Minas Josefita, S. L., sobre indemnización extinción relación laboral, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso el día 24 de octubre próximo a las 12,45 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Minas Josefita, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a once de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.—José Ramón Quintela Rodríguez.—Rubricado. 10736